

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

Edición BANCO SANTANDER

1. Exposición de motivos

La Universitat Rovira i Virgili (URV) es una institución dedicada a la prestación del servicio público de la educación superior y de la investigación, mediante la docencia, la investigación y la extensión universitaria. El desarrollo de estas funciones conlleva, en el ámbito de la investigación, la formación de personal investigador a través de programas de doctorado y la realización de tesis doctorales.

El Banco Santander (Santander) ha convertido el apoyo a la educación superior en el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con las universidades una de sus señas de identidad.

Los contratos de investigadores en formación constituyen el elemento fundamental tanto para atraer talento para cursar estudios de doctorado como para desarrollar la actividad básica de investigación en toda la Universidad. Por ello, es necesario considerar el aumento del número de ayudas doctorales y que estas faciliten la visibilidad internacional.

Así, el Santander y la URV han firmado un convenio de colaboración para el estudio, diseño y desarrollo, entre otros proyectos, de las becas predoctorales Santander URV ([Becas Santander \(becas-santander.com\)](https://becas-santander.com)) para incentivar la formación de los futuros doctores mediante un programa de ayudas que permita:

1. Incrementar de manera cualitativa y cuantitativa los recursos humanos y económicos de los que dispone la Universidad para la formación predoctoral, la investigación y la docencia.
2. Potenciar los programas propios de doctorado.
3. Promover la realización de tesis doctorales en sus departamentos.
4. Complementar la formación de los estudiantes de doctorado en el marco de proyectos de I+D+I desarrollados por grupos de investigación de la propia URV.

2. Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/2007).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.
- ACUERDO GOV/40/2022, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili y se dispone la publicación de su texto íntegro.
- Plan de integridad institucional y medidas antifraude de la Universitat Rovira i Virgili en el ámbito de la contratación pública y las subvenciones, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2021.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

- Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado del curso 2022-2023 y sucesivas.
- Convenio de Colaboración entre Universitat Rovira i Virgili y Banco Santander, S.A.

Será también de aplicación toda normativa vigente en materia de contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF).

3. Ámbito de aplicación

La Universitat Rovira i Virgili regula a través de la citada normativa los contratos de personal investigador predoctoral en formación (PIPF).

4. Finalidad

La finalidad de este programa es la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili.

5. Bases

5.1 Relación de contratos

Se convocan **3** contratos predoctorales que se relacionan en el anexo I que se adjunta en estas bases en el marco del Programa Martí Franquès, edición BANCO SANTANDER, de Ayudas a la Investigación.

5.2 Características de los contratos

El Personal Investigador Predoctoral en Formación lo será de investigación y docencia con dedicación a tiempo completo. Su principal obligación será la realización de una tesis doctoral en la Universitat Rovira i Virgili, al amparo de uno de sus programas oficiales de doctorado y podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, sin que en ningún caso pueda superar las 60 horas anuales.

5.3 Requisitos

- Haber cumplido los 18 años y no haber superado la edad de jubilación.
- Tener capacidad funcional para ejercer las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
- No estar separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni estar inhabilitado/a para el desarrollo de las funciones públicas.
- No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- No estar en posesión del título de doctorado.
- Haberse registrado en el Portal de Becas Santander: becas-santander.com
- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de las dos enseñanzas.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

Asimismo, pueden acceder las personas que estén en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales al menos 60 deben ser de nivel de máster.
- Las personas que estén en posesión de un título oficial español de graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Estas personas deben cursar con carácter obligatorio los complementos de formación en investigación, a menos que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos procedentes de estudios de máster.
- Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.
- Las personas que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de la universidad que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.
- Las personas con titulación de licenciados, arquitectos o ingenieros que estén en posesión del diploma de estudios avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o que hayan alcanzado la suficiencia investigadora que regula el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre, por lo que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia en los niveles del MECES de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Las personas que estén matriculadas de un máster universitario oficial del curso 2021/2022 que les permita acceder al doctorado el curso 2022-2023.

La admisión a un programa de doctorado¹ deberá acreditarse obligatoriamente en el momento de la formalización del contrato con la Universidad.

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y deberán formalizar la matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado y presentarla en el Servicio de Recursos Humanos durante el primer trimestre de disfrute de la ayuda.

¹ De acuerdo con la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado, para poder ser admitido/a en un programa de doctorado, se deberá haber formalizado previamente la preinscripción en los términos establecidos por la Universidad a tal efecto.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

Si finalmente el candidato/a seleccionado no presentara la matrícula mencionada, perderá el derecho a disfrutar del contrato y deberá devolver las cantidades percibidas indebidamente. En este caso, se propondrá el siguiente candidato/a en el orden de prelación que la comisión de selección correspondiente, en su caso, haya acordado.

Si durante el proceso selectivo la comisión de selección considera que existen razones suficientes, puede pedir a cualquiera de las personas aspirantes que acredite que cumple todos o algunos de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

5.4 Duración

Los contratos de PIPF tienen una duración inicial de un año y podrán ser prorrogados por periodos anuales dos veces más hasta completar un periodo máximo de tres años, previo informe favorable del director/a de tesis y por acuerdo de la Comisión Académica del programa de doctorado.

En el caso de los contratos a cargo de proyectos de I+D+I o convenios con otras instituciones, es necesario, además, un informe favorable del investigador/a principal del citado proyecto o de la Comisión de Seguimiento y la garantía de financiación procedente de un proyecto de I+D+I o de cualquier otro recurso que corresponda al grupo de investigación al que esté adscrito el investigador/a principal, el cual deberá ser destinado prioritariamente a este fin.

Excepcionalmente, la Comisión Académica del programa de doctorado podrá informar favorablemente la renovación del contrato predoctoral para un 4.º año, si existen garantías razonables de su finalización en este periodo, de acuerdo con el departamento al que esté adscrita la persona beneficiaria y siempre y cuando asuma las correspondientes implicaciones económicas.

Los contratos de PIPF podrán rescindirse en cualquier momento previo informe del/la directora/a de tesis y del departamento, por acuerdo de su Consejo y por resolución del rector/a.

En todo caso, la renovación de la ayuda para la anualidad siguiente quedará condicionada a la garantía de financiación.

Los periodos disfrutados de otras becas o contratos predoctorales homologables por su cuantía, proceso de selección y naturaleza serán descontados del cómputo total de este contrato.

Si durante el periodo de contratación la persona beneficiaria obtuviera el título de Doctorado, no podría continuar disfrutando del contrato y se procedería a finalizarlo, poniendo fin a la etapa de formación de personal investigador y, a partir de ese momento, comenzaría la etapa posdoctoral. En cualquier caso, se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

5.5 Cuantía

La cuantía de los contratos predoctorales incluye dos conceptos:

- a) Retribución mensual: la retribución mensual bruta de los contratos (retribuciones 2022) es de 1.414,31 euros para el 1.º año y 2.º año y de 1.515,33 euros para el 3.º año (doce meses).
- b) Importe de la matrícula de la tutoría de tesis. No son subvencionables el resto de conceptos de matrícula. ([En este enlace se pueden consultar los precios de matrícula](#)).

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

La cuantía de los contratos irá a cargo de la entidad que los financie.

5.6 Presentación de solicitudes

Las personas que reúnan las condiciones necesarias para optar a alguno de los contratos de PIPF deberán formalizar la solicitud mediante el [formulario de solicitud en línea](#) adjuntando electrónicamente la siguiente documentación:

- Justificante registro en el Portal de Becas Santander: [Becas Santander \(becas-santander.com\)](https://becas-santander.com)
- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte en vigor.
- Currículum Vitae
- Fotocopia del título académico oficial o del justificante del pago del depósito del título que da acceso a los estudios de doctorado. Sin embargo, los candidatos que estén matriculados de un máster universitario oficial el curso 2021-2022, que les permita acceder al doctorado el curso 2022-2023, deberán presentar fotocopia de la matrícula del máster.
- Expediente académico de los estudios de licenciatura / ingeniería superior / grado expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués.
- Expediente académico de los estudios de máster expedido en alguna de las siguientes lenguas: catalán, castellano, inglés, francés, italiano o portugués. En el caso de los candidatos que no los hayan finalizado, también deberán presentar el correspondiente expediente académico.
- Documento de declaración de equivalencia calculada, de acuerdo con lo que disponen las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o las que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud y que se puede obtener en el siguiente [enlace](#) debidamente firmado.
- Otros méritos.

Toda la documentación debe presentarse en la forma antes indicada dentro del plazo establecido.

En ningún caso se tendrán en cuenta condiciones o méritos no alegados ni justificados de la forma requerida en estas bases.

Fecha límite de presentación de solicitudes: **hasta las 23:59 h (CET) del día 11 de noviembre de 2022 incluido.**

5.7 Valoración, priorización y selección

Los consejos de departamento constituirán las comisiones que deben valorar las solicitudes presentadas en cada contrato, que estarán formadas por tres miembros titulares y tres miembros suplentes que formen parte del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente que cumplan con los requisitos de la URV para dirigir tesis doctorales.

Las comisiones de valoración de las solicitudes de las plazas generadas a partir de contratos financiados por proyectos de I+D+I y aquellas asignadas a determinados grupos de investigación reconocidos de la URV estarán presididas por el investigador/a principal al que esté vinculada cada plaza siempre que no haya [conflicto de intereses](#).

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

La valoración de las solicitudes de las plazas que dependen de convenios entre la URV y otras instituciones se llevará a cabo por las comisiones estipuladas en los convenios respectivos.

Cada comisión propondrá la asignación de las plazas por acuerdo de su Consejo de Departamento o Comisión de Seguimiento, según corresponda, utilizando como criterio prioritario el expediente de los solicitantes y su adecuación al ámbito de conocimiento objeto de cada plaza convocada. Los miembros de la Comisión podrán acordar la realización de una entrevista personal con los candidatos. Los acuerdos se publicaran en la web del Programa Martí i Franquès de la Universidad y en el Portal de Becas Santander.

Con el objetivo de que las comisiones puedan valorar y priorizar las candidaturas, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de la fórmula siguiente:

Puntuación final = A+B

Donde **A** es la puntuación correspondiente a la baremación siguiente:

Valor de 80 % C + 20 % D	Valor de A
5 – 6,49	0
6,5 – 7,49	3
7,5 – 8,49	3.5
8,5 – 8,9	4
9 – 9,49	4,5
9,5 - 10	5

Donde:

C es la nota media ponderada de los estudios de licenciatura, grado o diplomatura (0-10) (*)

D es la nota media ponderada del máster (0-10) (*) y

B es la valoración de la comisión sobre la adecuación del candidato al ámbito de conocimiento objeto de cada plaza convocada (0-5)

(*) Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las [declaraciones de equivalencia calculadas](#), debidamente firmadas, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de 21 de marzo de 2016, de 21 de julio de 2016 y de 18 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o las que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo, las comisiones acordarán una lista priorizada con la relación de las personas candidatas valoradas positivamente. La publicación de las listas de candidatos seleccionados y en reserva se hará a través de la web del Programa Martí i Franquès y respetará la [normativa de Protección de Datos Personales](#).

El rector/a, en vista de la propuesta presentada, dictará una resolución en la que nombre a una persona para cada contrato, de acuerdo con el orden propuesto por el Consejo de Departamento o Comisión de Seguimiento, hasta completar el número de plazas objeto de concurso. El concurso podrá quedar desierto.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

Las reclamaciones contra los acuerdos deberán ser dirigidas al rector/a de la Universidad y presentadas en el Registro General en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del acuerdo.

5.8 Contratación

A partir del día siguiente a la fecha en que se haga pública la propuesta de la Comisión, los candidatos propuestos dispondrán de 10 días hábiles para presentar ante el Servicio de Recursos Humanos la documentación pertinente con el objeto de firmar el contrato correspondiente. El transcurso de dicho plazo sin que el candidato/a propuesto haya presentado esta documentación se entenderá como renuncia de la persona seleccionada para la plaza.

En caso de renuncia de un candidato/a propuesto o que no se haga efectiva la firma del contrato, el rector/a podrá nombrar al primer candidato/a, por orden de preferencia, de entre los no nombrados anteriormente.

El tipo de contrato suscrito será un Contrato Predoctoral (Personal Investigador Predoctoral en Formación), de duración determinada y con dedicación a tiempo completo. Las personas contratadas serán dadas de alta en el régimen general de la seguridad social.

La persona contratada tendrá los mismos derechos que el resto de trabajadores de la URV, según se establece en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

5.9 Renuncias y sustituciones

En caso de querer renunciar al contrato, el beneficiario/a deberá presentar un escrito al Servicio de Recursos Humanos con una antelación mínima de 15 días, indicando su decisión de renunciar voluntariamente al contrato y la fecha a partir de la cual desea causar baja.

En caso de renuncia a la ayuda dentro de los 3 primeros meses de contrato, el investigador/a deberá hacerse cargo del importe total de la matrícula.

Se podrá proceder a la sustitución de un investigador/a predoctoral en formación, siempre a petición del Departamento al que esté adscrito el contrato para las plazas financiadas con fondos propios; de la comisión de valoración para las plazas generadas a partir de contratos financiados por proyectos de I+D+I o de las comisiones de seguimiento para las plazas que dependen de convenios entre la URV y otras entidades, en los casos siguientes:

- en caso de renuncia
- en caso de no renovación
- en caso de cese anticipado

En el caso de renuncia o cese anticipado, siempre y cuando exista lista de espera, el rector/a nombrará el primer candidato/a, por orden de preferencia, de entre los candidatos que formen parte de la citada lista.

5.10 Incompatibilidades

El beneficio de estos contratos es incompatible:

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

- Con cualquier otro contrato o beca y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual de similares características.
- Con aquellas actividades que puedan restar exclusividad a la dedicación al contrato a juicio de la Comisión de Recursos Humanos delegada del Consejo de Gobierno de esta Universidad.
- Con la realización de actividades esporádicas y no habituales en la URV por las que perciba una retribución que supere el 30 % del importe anual bruto íntegro de la ayuda.

5.11 Publicidad

Las publicaciones y otros resultados que deriven del contrato predoctoral en formación deberán citar, en el apartado adecuado, la entidad o entidades financiadoras, haciendo mención del número de referencia asignado al expediente.

5.12 Otras

La concesión de un contrato de PIPF no implica ningún tipo de compromiso por parte del departamento receptor en relación con la posterior incorporación del investigador/a predoctoral en formación en la plantilla del departamento.

De acuerdo con la Normativa sobre Propiedad Industrial e Intelectual la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de abril de 2009, modificada por el Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 y 7 de mayo de 2020, la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor/a por el hecho de haberla creado, previendo sin la transmisión de derechos de explotación de la obra en favor de la Universidad, salvo pacto en contrario.

Los investigadores predoctorales observarán conductas éticamente reconocidas y principios éticos fundamentales apropiados para su investigación. La investigación llevada a cabo debe cumplir con los principios éticos de la UE, de la normativa aplicable tanto nacional como internacional, así como la [Carta de Derechos Fundamentales de la UE](#). La URV ha desarrollado un [Código de Buenas Prácticas en Investigación, Formación para la Investigación](#), Desarrollo e Innovación de la Universitat Rovira i Virgili, que debe utilizarse como guía para asegurar las buenas prácticas para alcanzar la excelencia en investigación.

5.13 Reclamaciones

Las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo contra la convocatoria y sus bases ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de poder interponer, recurso de reposición previo a la vía contenciosa ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada contra los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión ante el rector/a de la URV en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, el cual se puede entender desestimado por silencio administrativo por el transcurso de tres meses sin que recaiga resolución expresa. Queda entonces expedita la vía del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de entender desestimado el recurso de alzada. Si recae resolución expresa al recurso de alzada planteado, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde su notificación a la persona interesada.

PROGRAMA MARTÍ FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Convocatoria de concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF)

Aprobada por Comisión de Política Científica y Transferencia de 16 de septiembre de 2022

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Tarragona, 14 de octubre de 2022

Información básica sobre protección de datos

INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable	El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Universitat Rovira i Virgili amb CIF Q9350003A i con domicilio fiscal en la calle del Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.
Finalidad	Gestión de la selección de personal y provisión de lugares de trabajo por la Universidad.
Derechos	Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o oposición al tratamiento, mediante un escrito al Registro General de la URV en la misma dirección del domicilio fiscal o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencialmente o telemática, según se indica en https://seuelectronica.urv.cat/registre.html .
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre este tratamiento de datos personales denominado “ <i>Provisió i selecció de llocs de treball</i> ” y sus derechos en el Registro de Actividades del Tratamiento de la URV publicado a https://seuelectronica.urv.cat/rgpd donde también se puede consultar la Política de Privacidad de la URV. Adicionalmente, puede dirigir a nuestros delegados de protección de datos cualquier consulta sobre protección de datos personales a la dirección de correo electrónico del dpd@urv.cat .